

COTIZACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS REVISORIA FISCAL INTEGRAL VIGENCIA 2026

Dirigida a:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS (INFICALDAS)

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23C # 62-06
Edificio Forum
Manizales, Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.6.886 1853
Manizales@Crowe.com.co www.Crowe.com.co

Manizales., 16 de noviembre de 2025

Doctora
Amparo Sanchez Londoño
Gerente
INFICALDAS
La ciudad

ASUNTO: Cotización de servicios especializados revisoria fiscal integral vigencia 2026

Estimada Dra. Amparo,

Atendiendo su gentil invitación a continuación nos permitimos poner bajo su consideración nuestra cotización de servicios especializados revisoria fiscal integral vigencia 2026, para **INFICALDAS**, en adelante denominado "El Instituto".

Como respaldo de esta propuesta ponemos a su disposición nuestra experiencia nacional e internacional y en la que nuestra firma ha tenido el gusto de asesorar a diferentes organizaciones como la que usted representa y que nos permite asegurar el éxito en la prestación de nuestros servicios.

Agradecemos la oportunidad y la confianza que nos han brindado para la presentación de nuestra propuesta. No sobra recordar que ante cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto al contenido de esta será resuelta de forma oportuna.

Cordial saludo,

LUIS WILMAR ALZATE GOMEZ
Socio Auditoria
CROWE CO S.A.S.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23C # 62-06
Edificio Forum
Manizales, Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.6.886 1853
Manizales@Crowe.com.co www.Crowe.com.co

OBJETO

Contratar el servicio especializado de revisoría fiscal integral para la vigencia 2026. Desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026

ACTIVIDADES POR DESARROLLARSE

Para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere seleccionar una persona jurídica especializada en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme lo consagran los artículos 207, 208 y 209 del Código de comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículo 80 de la Ley 190 de 1995 modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes, que comprende:

ACTIVIDADES
1. Hacer seguimiento a la rendición de informes por parte de la Entidad a la contaduría General de la Nación 2. Informe sobre la razonabilidad de los Estados Contables 3. Revisión y firma de Estados Contables, con cortes mensuales (enero a diciembre de 2026 inclusive) Revisión y firma de toda declaración tributaria Municipal, Departamental y Nacional que deba presentar INFICALDAS y en general todas las obligaciones impositivas que le apliquen a la Entidad 4. Auditoría de control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente sus elementos y componentes que le integran para informar al máximo órgano social, si el control interno ejecutado por el grupo directivo y por el resto del personal ha sido diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable sobre la efectividad y eficiencia de las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, con el enfoque y el alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes, informes y comunicaciones que del revisor fiscal exige las normas jurídicas vigentes, los estatutos de INFICALDAS, y en especial los exigidos por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera, la Contraloría Departamental, la Contraloría General de la Nación. 5. Revisión y firma de los indicadores financieros que deben ser enviados a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, periodicidad mensual. 6. Auditoría financiera, con el fin de determinar si a su juicio los estados financieros se presentan de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados. 7. Efectuar revisión a la contratación del Instituto 8. Auditoría al sistema de información, que incluye Auditoría de seguridad del sistema de información financiera además Auditoría de procesos y resultados del sistema de información financiera. 9. Efectuar revisión periódica a la ejecución del presupuesto del Instituto. 10. Efectuar seguimiento a las recomendaciones que haga la firma calificadora de riesgos. 11. Revisión de las revelaciones de los estados financieros de fin de año. 12. Concurrir ante el Consejo Directivo a presentar los Estados Contables, e informes en el momento en que se lo requiera o cuando por si lo estime prudente, para lo cual está en la obligación de convocarla, si la administración no lo hubiere hecho. 13. Revisión y firma de los formatos a presentar mensualmente a la Superintendencia Financiera de Colombia. 14. El contratista deberá revisar, firmar y presentar toda declaración de impuestos, tasas y contribuciones que deba rendirse ante cualquier ente externo municipal, Departamental y/o Nacional con corte a 31 de diciembre de 2026, dentro del término legal establecido para ello, incluyendo aquellas que deban ser presentadas durante el mes de enero de 2027 que correspondan a la vigencia 2026

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23C # 62-06
Edificio Forum
Manizales, Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.6.886 1853
Manizales@Crowe.com.co www.Crowe.com.co

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL REVISOR FISCAL

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de INFICALDAS se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias del Instituto y a las decisiones del Consejo Directivo.
2. Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo Directivo o al Gerente según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan la inspección y vigilancia del Instituto y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y por qué se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes del Instituto y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
6. Autorizar con su firma cualquier Estado Financiero que se haga.
7. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores del instituto.
8. Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo sin derecho a voto, cuando se requiera de su presencia.
9. Velar por que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de Control Interno.
10. Advertir oportunamente en primera instancia al Gerente y en segunda al Consejo Directivo de las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para INFICALDAS.
11. Ejercer las acciones preventivas necesarias tendientes a mantener un adecuado control de las obligaciones tributarias de INFICALDAS con miras a tener una adecuada planificación fiscal.
12. Revisar el mapa de riesgos de la entidad y hacer las recomendaciones que sean del caso
13. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisoría, coordinado previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.
14. Recomendar medidas correctivas, preventivas y/o de mejora que ayuden a mitigar posibles errores dentro de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Cartera.
15. Solicitar autorización a la Gerencia del Instituto para proceder a realizar cambio de revisor fiscal principal o suplente, donde contenga la correspondiente paz y salvo de la Junta Nacional de Contadores, igualmente deben acreditar los correspondientes antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de policía.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23C # 62-06
Edificio Forum
Manizales, Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.6.886 1853
Manizales@Crowe.com.co www.Crowe.com.co

HONORARIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo, el tiempo dedicado y la responsabilidad asumida, hemos estimado nuestros honorarios de la siguiente manera:

No.	Servicio	Honorarios (COP)
	Servicios especializados revisoria fiscal integral vigencia 2026	$6.800.000 más IVA

a) Nuestros honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado -IVA- el cual se adicionará a nuestras facturas a la tasa vigente a la fecha de emisión de estas.

CONSIDERACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Validez: La presente propuesta tendrá una validez de un (1) mes contado a partir de su presentación.

Gastos reembolsables: Nuestros honorarios no incluyen el valor de gastos notariales o de registro en entidades públicas, traducciones, tiquetes aéreos y gastos de alojamiento en caso de ser necesarios para el desplazamiento de nuestros especialistas a lugares diferentes de la ciudad de Manizales. Dichos valores, en caso de que se requieran, serán cargados a el Instituto previa aprobación de esta.

Confidencialidad y protección de datos: El cliente entregará completa y oportunamente toda aquella información que sea solicitada para el desarrollo de las labores propuestas, con el ánimo de que Crowe Co S.A.S. pueda entregar con suficiente antelación los entregables derivados de la ejecución del servicio. De ser aceptada nuestra propuesta, se entenderá la existencia de un acuerdo de confidencialidad respecto de la información revelada, datos proporcionados por los funcionarios del Instituto y resultados obtenidos como producto del análisis desarrollado. La información no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento del Instituto salvo cuando: a) sea de dominio público; b) sea adquirida por Crowe Co S.A.S. de una fuente diferente a el Instituto respecto de la cual Crowe Co S.A.S. no tenga razones para creer que existe un acuerdo de confidencialidad con dicha fuente respecto del Instituto; c) sea requerida por una autoridad judicial o gubernamental competente, en cuyo caso se informará a el Instituto sobre dicha solicitud. De igual manera los datos personales obtenidos y recaudados por Crowe Co S.A.S. en las etapas precontractual, contractual y post contractual serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del servicio contratado con ocasión de la presente propuesta en los términos fijados por las leyes de habeas data vigentes en Colombia. Crowe Co S.A.S. no será responsable por fugas de la información ajenas a su voluntad.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23C # 62-06
Edificio Forum
Manizales, Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.6.886 1853
Manizales@Crowe.com.co www.Crowe.com.co

Integridad de la información: El Instituto reconoce que el éxito del servicio depende de la integridad, cabalidad y veracidad de la información entregada por el Instituto a nuestros funcionarios. En ese sentido, Crowe Co S.A.S. no será responsable frente a el Instituto por los errores, fallas, ausencia total o parcial, afirmaciones u omisiones, falsedad o entrega tardía de la información.

Uso de herramientas tecnológicas: Para la ejecución del servicio Crowe Co S.A.S. podrá acudir al uso de herramientas tecnológicas, bases de datos, hojas de cálculo y softwares propios o de terceros, debidamente licenciados. En esa medida tales herramientas se ponen en disposición del Instituto en calidad de uso exclusivo y queda prohibida su reproducción, alteración, copia, divulgación o uso no autorizado en otras Compañías o terceros.

Terminación del acuerdo: Cualquier de las partes podrá dar por terminado el acuerdo en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que debe ser remitida a Crowe Co S.A.S. con una antelación no inferior a un mes. En todo caso, el Instituto pagará a Crowe Co S.A.S. los honorarios causados hasta la fecha de terminación del servicio.

Resolución de conflictos, ley y jurisdicción aplicable: Agotados todos los mecanismos de solución directa de cualquier conflicto en la celebración, ejecución y terminación del presente negocio jurídico, las partes resolverán sus diferencias ante la jurisdicción colombiana ordinaria competente de conformidad con las leyes y procedimientos de la República de Colombia.

Responsabilidad: Nuestra responsabilidad se limita a realizar el trabajo con base en la información suministrada. Por lo tanto, cualquier actuación que corresponda a actividades diferentes, nuestra firma facturará por separado dichos honorarios hasta el máximo valor de nuestros honorarios. Los servicios profesionales objeto del presente negocio jurídico de medio y no de resultado, por tanto, cualquier decisión en relación con el servicio prestado atañe directamente a el Instituto**,** no a la firma asesora. Por lo tanto, nuestra responsabilidad se limita al valor total de nuestros honorarios, los cuales se entenderán como una tasación anticipada y definitiva de perjuicios.

Referencias profesionales: Crowe Co S.A.S. podrá hacer referencia al servicio prestado en favor del Instituto para el ofrecimiento de servicios iguales o similares a otras compañías o entidades públicas que requieran de los servicios profesionales de Crowe Co S.A.S. En esa medida Crowe Co S.A.S., eventualmente solicitará a el Instituto la expedición de certificados de experiencia y calidad en el servicio recibido.

Personal calificado: Crowe Co S.A.S. garantiza que el personal que dispondrá para la prestación del servicio ofertado es idóneo y cuenta con la experiencia y conocimiento necesario para asegurar la calidad del servicio. Crowe Co S.A.S. cuenta con total autonomía sobre su personal por lo que tiene derecho a reemplazarlo en cualquier tiempo garantizando la continuidad y calidad del servicio.

Declaración de origen de recursos: Con la suscripción del presente acuerdo el Instituto declara que el origen lícito de sus recursos y que no provienen de actividades ilícitas ni están vinculadas con el lavado de activos ni la financiación del terrorismo. El Instituto se obliga a mantener indemne a Crowe Co S.A.S. y salir en su defensa ante cualquier reclamación o investigación de autoridades gubernamentales y judiciales respecto del origen de los recursos.

Crowe

Smart decisions. Lasting value.

Sede Central Internacional

Crowe Global
488 Madison Avenue, Suite 1200
New York, NY 10022-5722
United States
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.
Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1.605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla
Calle 77 B # 57-103
Torre 2, Oficina 608
Green Towers Centro Empresarial
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali
Carrera 100 # 5-169, Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales
Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín
Av. Las Palmas # 15 B 143, Piso 5
Edificio 35 Palms Business Center
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co